



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2021-00202**-00

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la manifestación presentada por la parte actora, respecto de la notificación negativa del ejecutado.

Por otro lado, dado que la notificación del ejecutado no fue posible realizarse en las direcciones físicas reportadas en la demanda y en escritos posteriores, inténtese nuevamente la notificación al correo electrónico reportado por el señor CIRO ANDRÉS CANON PARRA en el documento de crédito aportado con la demanda, esto es al correo documen2024@gmail.com. En esta clase de notificación deberá atenderse de manera precisa las exigencias del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020, frente a la certificación de acuse de recibo, la cual deberá señalar de manera expresa la fecha de apertura del correo.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 09 hoy, 21 de abril de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594ac88ab134ec26647c2e8c91d1ffcab3b79b962beab126e8b3662d9d7c304a**
Documento generado en 20/04/2022 05:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>